

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

2777

/17

Expediente: 53/21168
16.27S.714.1.7-42/1999
Bitácora: 09/KV-0011/03/13

Ciudad de México,

31 AGO 2017

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Jalisco
Av. Alcalde No. 500, Piso 2° y 8°,
Palacio Federal,
Col. Alcalde Barranquitas Centro
C. P. 44280, Guadalajara, Jalisco.
Presente

1031

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-006/86 a favor de **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 2,785.15 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Paseo de la Marina Sur No. 220, Marina Vallarta, localidad de Puerto Vallarta, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

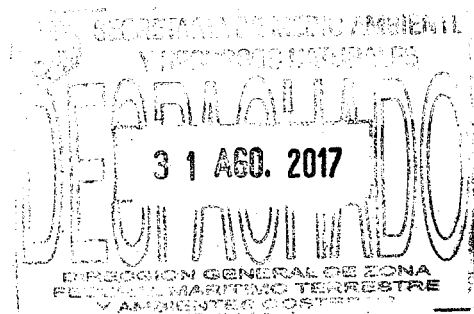
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS

1891



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-006/86**

EXP: 53/21168

C. A.: 16.27S.714.1.7-42/1999

RESOLUCIÓN NÚMERO 1031 /17

Ciudad de México, 31 AGO 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-006/86.

RESULTANDO

- I. El 12 de febrero de 1986, la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgó a favor de **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.** la concesión DZF-006/86 respecto de una superficie de 1,816.95 m² y 3,224.24 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Playa Boca de Tomates, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para utilizar los terrenos ganados al mar en la construcción de un restaurante y la zona federal marítimo terrestre para ornato y embellecimiento, con una vigencia de siete años contados a partir del 31 de marzo de 1986.
- II. El 4 de julio de 1986, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio 312.VI.2.1.-683, autorizó la modificación a las bases y condiciones del título de concesión materia de la presente resolución, en razón de lo cual las obras y construcciones actualmente existentes o autorizadas consisten en la construcción de un restaurante en una superficie de 666.80 m², la ampliación de una alberca en un área de 440.00 m² y la instalación de un tejabán abierto para cubrir juegos infantiles en una superficie de 127.50 m² todos dentro de los terrenos ganados al mar.
- III. El 14 de diciembre de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 053/04, en cuyos términos se prorrogó la concesión DZF-006/86 con una vigencia de siete años contados a partir del 17 de marzo de 2005.
- IV. El 23 de noviembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante la resolución número 1455/12, prorrogó por segunda ocasión la concesión DZF-006/86 por un plazo de siete años.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-006/86**

EXP: 53/21168

C. A.: 16.27S.714.1.7-42/1999

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- V. Mediante formato oficial recibido el 11 de marzo de 2013, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, José Radillo Morales, apoderado de **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-006/86.
- VI. José Radillo Morales, apoderado de **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas No. 4070-B, fraccionamiento Camino Real, C. P. 45040, municipio de Zapopan, estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-006/86
EXP: 53/21168
C. A.: 16.27S.714.1.7-42/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DZF-006/86 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por José Radillo Morales, quien acreditó ser apoderado de **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 48,507 de fecha 21 de julio de 2011, otorgado ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público número siete de Zapopan, Jalisco.
- III. **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente, dando así cumplimiento al resolutivo TERCERO de la resolución número 1455/12 de fecha 23 de noviembre de 2012.
- IV. **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.**, presentó la resolución administrativa en materia de impacto ambiental contenida en el oficio número PFPA/21.5/2C.27.4/7911-13 011836, de fecha 7 de noviembre de 2013 emitida por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Jalisco.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre. Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.
- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-006/86**

EXP: 53/21168

C. A.: 16.27S.714.1.7-42/1999

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

derechos por el monto de \$1,973.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DZF-006/86, en cuanto a la superficie actualmente concesionada que es de **2,785.15 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, y las obras existentes en la misma consistentes en **snack bar** construido a base de estructura metálica, muros de **block** y tabla roca, con una superficie de **6.14 m²** en zona federal y **71.52 m²** en terrenos ganados al mar; **deck bar** construido a base de madera y palma de la región con superficie de **13.79 m²** en zona federal y **15.87 m²** en terrenos ganados al mar; palapa de masajes construida a base de madera y palma de la región con superficie de **67.38 m²** en zona federal; muro de mamposteo, construido con piedra braza con superficie de **15.05 m²** en zona federal y **43.91 m²** en terrenos ganados al mar; arranque de espigón a base de piedra, arena y refuerzos con materiales de la región con una superficie de **591.85 m²** en zona federal; escalera de acceso construida a base de concreto texturizado, con superficie de **49.72 m²** en terrenos ganados al mar; andador construido a base de concreto texturizado, con superficie de **17.32 m²** en zona federal y **37.40 m²** en terrenos ganados al mar; y **11 palapas** dentro de zona federal y **4 palapas** en terrenos ganados al mar para uso de los huéspedes, localizada en Paseo de la Marina Sur No. 220, Marina Vallarta, localidad de Puerto Vallarta, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **restaurante**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF121A	473764.145	2284366.063



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-006/86**

EXP: 53/21168

C. A.: 16.27S.714.1.7-42/1999

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF-122	473791.132	2284342.351
ZF-123	473812.343	2284319.073
ZF-124	473825.642	2284303.280
ZF-125	473837.313	2284301.348
ZF-125A	473837.716	2284301.006
PL-132	473826.365	2284282.888
PL-131	473815.096	2284284.753
PL-130	473797.296	2284305.891
PL-129	473777.096	2284326.059
PL-128A	473753.522	2284348.774
PL-121A	473764.145	2284366.063

Superficie: 2,008.87 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF-121A	473764.145	2284366.063
ZF-122	473791.132	2284342.361
ZF-123	473812.343	2284319.073
ZF-124	473825.642	2284303.280
ZF-125	473837.313	2284301.348
ZF-125A	473837.716	2284301.006
LP5	473840.733	2284306.821
LP4	473827.421	2284308.135
LP3	473821.620	2284313.649
LP2	473815.776	2284332.601
LP1	473768.209	2284372.677
ZF-121A	473764.145	2284366.063

Superficie: 776.28 m²

Superficie total: 2,785.15 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "LA CONCESIONARIA" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-006/86
EXP: 53/21168
C. A.: 16.27S.714.1.7-42/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.** que el expediente 53/21168 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS